

OFRECIMIENTO PROBATORIO

EXCMO TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CATAMARCA

AUTOS: EXPTE: 42/2021 Legajo N° 32 - QUERELLANTE: BESTANI, VICTOR HUGO Y OTROS IMPUTADO: BACCHIANI, EDGAR ADHEMAR Y OTROS s/LEGAJO DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS / PETICIONES

DIEGO O. QUINTEROS MARTINEZ, M.F. T° 138 F° 398, en mi carácter de representante por las querellas unificadas, a V.S. respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que, por expresa solicitud del letrado AYDAR ALFREDO ALEJANDRO apoderado querellante en autos, en legal tiempo y forma, comparezco a formular ampliación de ofrecimiento de prueba testimonial para su producción en la etapa de debate oral y público, por resultar los mismos conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de juzgamiento.

II. TESTIGOS PROPUESTOS

Solicito se cite a prestar declaración testimonial a los Sres.:

- 1.- Aldo Sarquis, DNI N° 10.560.171
- 2.- Javier Ignacio Jalil, DNI N°: 23.024.346, domiciliado en Estrella Federal s/n, El Rodeo – Ambato, provincia de Catamarca.
- 3.- Martha Jalil, DNI N° 17.428.464, con domicilio en calle Dr. Bolomo N° 2261.-
- 4.- Silvestre Zitelli, DNI N° 4.677.562, propietario del medio periodístico “El Ancasti”, con domicilio laboral en la sede del referido medio en esta ciudad.
- 5.- Diego “Carpincho” Varela, DNI N° 25.959.666, director del diario “El Ancasti”, con domicilio laboral en la sede del citado medio.

6.- José Guido Jalil.

III. FUNDAMENTOS

La presente ampliación se sustenta en la necesidad de contar con información de calidad que nos permitan la reconstrucción fáctica de los hechos ventilados en autos, toda vez que las personas propuestas poseen —conforme surge de las constancias de la causa y de líneas investigativas en curso— conocimiento relevante respecto de:

Circunstancias de tiempo, modo y lugar vinculadas a los hechos investigados.

Relaciones personales, comerciales y/o institucionales entre los imputados y terceros.

Información periodística, antecedentes públicos y fuentes de conocimiento indirecto que permiten contextualizar los sucesos materia de debate.

Particularmente, los testigos vinculados a medios de comunicación resultan de interés en virtud de su intervención en la difusión de información y eventual acceso a fuentes que podrían aportar elementos corroborantes o complementarios.

En tal sentido, la producción de la presente prueba resulta compatible con los principios de amplitud probatoria y búsqueda de la verdad real que rigen el proceso penal.

IV. MEDIDAS PARA SU INDIVIDUALIZACIÓN Y CITACIÓN

Atento a que respecto de algunos de los testigos no se cuentan con la totalidad de los datos personales, solicito:

Se libre oficio al RENAPER, a la Cámara Nacional Electoral y a la AFIP, a efectos de que informen DNI, domicilio real y demás datos identificatorios de las personas indicadas.

Se libre oficio a las firmas editoras de los medios periodísticos “El Ancasti” y “El Esquiú”, a fin de que informen los datos laborales y domicilios de las personas mencionadas vinculadas a dichos medios.

Se autorice a esta parte, hasta el momento del debate oral, aportar mayores datos que permitan su individualización en caso de ser necesario.

V. PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.E. solicito:

- a) Tenga por ampliada la prueba testimonial ofrecida por esta parte.
- b) Ordene la citación de los testigos propuestos.
- c) Disponga las medidas necesarias para su correcta individualización.
- d) Oportunamente, se reciban las declaraciones testimoniales conforme a derecho.

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA.